

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



2

3

DEL CANTON
GUAYAQUIL

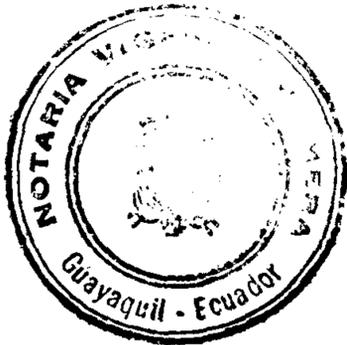
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

6

7

8

9



CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA PETITASHRIMP S.A... -----

Capital Suscrito: US\$. 600,00.- -----

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, ~~el día veinte de Noviembre del año dos mil~~
12 ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo
13 Primero de este Cantón, comparece la señora MARIA ELENA
14 AZAR DE AZAR, casada, ejecutiva; en su calidad de Presidente
15 Ejecutivo de "PETITASHRIMP S.A.", la compareciente ecuatoriana,
16 mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y
17 contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruída en el objeto y
18 resultados de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera
19 libertad, para su otorgamiento me presentó una minuta del tenor
20 siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar una
21 escritura de Conversion de Capital Suscrito, aumento de Capital
22 suscrito, Aumento de capital autorizado y reforma de estatuto de
23 conformidad con las siguientes cláusulas:- PRIMERA:
24 INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente
25 escritura la señora MARIA ELENA AZAR DE AZAR, en su calidad
26 de Presidente Ejecutivo de "PETITASHRIMP S.A.", según consta
27 del nombramiento debidamente inscrito que se apareja como
28 habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía



1 anónima "PETITASHRIMP S.A.", se constituyó mediante escritura
2 autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón abogado
3 Marcos N. Díaz Casquete, el ocho de Mayo de mil novecientos
4 noventa y ocho, inscrita de fojas cuarenta y un mil cuatrocientos
5 sesenta y cinco a cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y siete,
6 número diez mil seiscientos setenta y ocho del Registro Mercantil
7 y anotada bajo el número dieciseis mil cuatrocientos dos del
8 Repertorio el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y
9 ocho, con un capital de cinco millones de sucres equivalente a
10 doscientos dólares de los Estados Unidos de América. b) La Junta
11 General Universal de accionistas en sesión celebrada el dieciséis
12 de Noviembre del dos mil acordó unánimemente: Uno.- La
13 convesión de las actuales acciones que están emitidas en sucres
14 por un número equivalente de acciones que se emitirán por un
15 valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y,
16 que la contabilidad de la compañía se expresará en dólares de los
17 Estados Unidos de América.- Dos.- Aumentar el capital suscrito
18 de la sociedad en seiscientos dólares de los Estados Unidos de
19 América, dividido en seiscientas acciones nominativas y
20 ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada
21 una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito sea de
22 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
23 Ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los
24 Estados Unidos de América cada una.- Tres.- La suscripción y
25 forma de pago del Aumento de Capital.- Cuatro.- Aumentar el
26 capital autorizado hasta por la cantidad de un mil seiscientos
27 dólares de los Estados Unidos de América.- Cinco.- Reformar el
28 artículo Uno.Cero.Cuatro. del estatuto; y, Seis.- Autorizar a la



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000 03

1 señora MARIA ELENA AZAR DE AZAR, representante legal de la
2 compañía para que de cumplimiento a lo acordado en dicha Junta
3 de Accionistas.- **TERCERA: CONVERSION DE CAPITAL**
4 **SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**
5 **SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**
6 **SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y**
7 **REFORMA DE ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, la señora
8 MARIA ELENA AZAR DE AZAR, en su calidad de Presidente
9 Ejecutivo y Representante Legal de "PETITASHRIMP S.A.",
10 debidamente autorizado por la Junta General Universal de
11 Accionistas celebrada el dieciseis de Noviembre del dos mil,
12 declara que: En virtud del presente instrumento queda: Uno.-
13 Convertido el capital suscrito de la compañía de sucres a dólares
14 de los Estados Unidos de América. Dos.- Aumentado capital
15 suscrito de la sociedad en seiscientos dólares de los Estados
16 Unidos de América, dividido en seiscientas acciones nominativas
17 y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada
18 una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito será de
19 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
20 ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los
21 Estados Unidos de América cada una.- Tres.- Aprobada la
22 suscripción y forma de pago del Aumento de Capital, Cuatro.-
23 Aumentado el Capital Autorizado hasta la cantidad de un mil
24 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y, Cinco.-
25 Reformado el artículo Uno. Cero.Cuarto del estatuto, todo en los
26 términos acordados en la Junta general universal de accionistas
27 antes mencionada y cuyo texto consta en el acta que se acompaña
28 como documento habilitante. **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO.-**



1 Conforme a lo resuelto unánimemente por la junta general
2 universal de accionistas, el aumento de capital de seiscientos
3 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas
4 acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados
5 Unidos de América cada una ha sido suscrito de la siguiente
6 manera: La señora María Elena Azar de Azar suscribe quinientas
7 diez acciones, y el señor Milton Eduardo Vivas Tobar suscribe
8 noventa acciones, la totalidad de las acciones suscritas han sido
9 pagadas en un cien por ciento en numerario por los suscriptores y
10 por el cual se emitirán los Títulos de acciones nominativas y ordinarias de
11 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas
12 que serán entregadas a los accionistas que han suscrito la totalidad
13 del aumento de capital.- QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-
14 La señora MARIA ELENA AZAR DE AZAR, en su calidad de
15 Presidente Ejecutivo y representante legal de "PETITASHRIMP
16 S.A.", bajo juramento declara que el aumento de capital se
17 encuentra íntegro de acuerdo a lo resuelto por los accionistas en
18 la junta general universal celebrada el dieciséis de Noviembre
19 del dos mil, el mismo que se encuentra registrado en la
20 contabilidad de la compañía. Inserte y agregue usted señor
21 Notario, según el caso, los documentos que para tales fines se
22 menciona en el curso de la presente minuta y se acompañan a
23 ella y lo demás que fuere menester para la validez de esta
24 escritura.- f) Ilegible.- Abogado LUIS A. ZEA AMAT.- Registro
25 número mil doscientos cuarenta y nueve.- Guayaquil".- (Hasta
26 aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia la otorgante se afirma
27 en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
28 escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.-

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PETITASHRIMP S. A., REALIZADA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

En Guayaquil, a los dieciseis días del mes de noviembre del año dos mil, a las catorce horas, en el inmueble signado con el número 1002 de las calles Vélez y Pedro Moncayo, séptimo piso, oficina 703, de esta ciudad, se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía **PETITASHRIMP S. A.**, quienes representan las Cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, que integran el capital suscrito de Cinco millones de sucres, en el número que a continuación se indica: señora María Elena Azar de Azar propietaria de Cuatro mil doscientas cincuenta acciones, y, señor Milton Eduardo Vivas Tobar propietario de setecientas cincuenta acciones.- Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es: 1.- Conversión de las actuales acciones de esta compañía que están emitidas en sucres, por un número equivalente de acciones que se emitirán por un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y de que la contabilidad de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América.- 2.- Aumento del Capital suscrito de la Compañía en Seiscientos dolares de los Estados Unidos de América.- 3.- La suscripción y pago del Aumento de Capital.- 4.- Aumento del Capital Autorizado hasta por la cantidad de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América.- 5.- La reforma del artículo Uno. Cero. Cuatro. del estatuto, y, 6.- La autorización que debe conceder la junta de accionistas a la representante legal de la compañía para que suscriba la escritura correspondiente y realice los trámites legales correspondientes que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta.- Dirige la sesión la señora María Elena Azar de Azar y actúa como secretario el señor Jaime Armando Salazar Contreras, instalada la sesión, una vez constatado por parte del secretario que existe el quorum legal que permita su instalación, la directora de la junta solicita se entre a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta: Que en Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías con fecha 24 de abril del 2000, en lo referente a la reforma a que se refiere el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el R. Oficial No. 234 de 13 del 2000, en donde se alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual ha sido Reglamentado por la Superintendencia de Compañías mediante la expedición de sucesivas Resoluciones, por lo que pone a consideración de la junta de accionistas la moción de conversión del capital suscrito de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, moción que es apoyada por el accionista señor Milton Eduardo Vivas Tobar. Los asistentes a la junta por unanimidad aprueban la conversión de todas las acciones representativas del capital suscrito de la compañía por las que deben emitirse por un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiéndose en el momento de hacer efectiva dicha conversión tomar en cuenta los valores que cada accionista haya desembolsado para la integración del capital suscrito y por el cual se emitirán nuevos títulos de acciones que serán canjeados a los accionistas en la proporción que les corresponda, debiendo guardarse los títulos de acciones anulados en el archivo de la compañía como antecedente histórico y para establecer la consistencia de su respectiva emisión, asimismo se aprueba que para todos sus efectos y conforme las normas de general aceptación la contabilidad de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América.- A continuación la directora solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta: Que por convenir a los intereses de la compañía y así exigido la Superintendencia de Compañías es necesario aumentar el capital suscrito en la cantidad de Seiscientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Seiscientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo

que pone a consideración de la junta de accionistas la moción de aumento de capital, la misma que es apoyada por el accionista señor Milton Eduardo Vivas Tobar. La junta luego de deliberar sobre la moción puesta a consideración por la directora de la junta acuerda por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en Seiscientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Seiscientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal forma que el capital suscrito de la compañía será de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Ochocientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Acto seguido, la directora solicita se entre a tratar el tercer punto del orden del día y manifiesta: Que como se ha acordado aumentar el capital suscrito de la compañía somete a consideración de la junta las ofertas de suscripción presentadas por los accionistas y que son: la señora María Elena Azar de Azar ofrece suscribir Quinientas Diez acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, el señor Milton Eduardo Vivas Tobar ofrece suscribir noventa acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ambos ofertantes ofrecen pagar las acciones que suscriben en un cien por ciento en numerario y para lo cual acompañan los recibos de depósitos hechos en caja para aumento de capital. La junta de accionistas aprueba por unanimidad y sin modificación alguna las ofertas de suscripción y su forma de pago.- Acto seguido la directora de la junta solicita se entre a tratar el cuarto punto del orden del día que tiene relación con el aumento del Capital Autorizado, en este estado, la junta de accionistas aprueba por unanimidad Aumentar el Capital Autorizado hasta por la suma de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América.- Acto seguido la directora solicita se entre a tratar el quinto punto del orden del día y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma al artículo Uno. Cero. Cuatro. del estatuto somete a consideración de la Junta el nuevo texto de artículo que dice: Uno. Cero. Cuatro.- CAPITAL.- La compañía contará con un Capital Autorizado hasta por la cantidad de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Ochocientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que estarán representadas por Títulos de Acciones que firmadas por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General e inscritos en el libro pertinente establecido por la Ley, acreditan el derecho de sus propietarios en los términos prescritos en la Ley de Compañías, en sus reglamentos y en el presente estatuto. En caso de pérdida o destrucción de un título de acción (s) se estará al procedimiento determinado en el artículo doscientos veinticuatro de la Ley de Compañías. La junta de accionistas aprueba por unanimidad y sin modificación alguna el texto de artículo puesto a consideración por la directora.- Acto seguido la directora solicita se entre a tratar el sexto punto del orden del día y los accionistas concurrentes por unanimidad acuerdan autorizar a la señora María Elena Azar de Azar para que proceda a formalizar todo lo acordado en la presente junta mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura. No habiendo más asuntos que tratar la directora de la junta concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada la sesión se la lee y la misma es aprobada por la junta de accionistas sin modificación alguna en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las quince horas.- Siguen las firmas de: señora María Elena Azar de Azar, directora, señor Jaime Armando Salazar Contreras, secretario, señor Milton Eduardo Vivas Tobar. **CERTIFICO:** Que el acta que antecede es igual a su original.
Guayaquil, 16 de noviembre del 2000.



JAIME ARMANDO SALAZAR CONTRERAS
Secretario

PETITASHRIMP S.A.

I

000-00

Guayaquil, 4 de junio de 1998

Sra.
MARIA ELENA AZAR DE AZAR
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de **PETITASHRIMP S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, cargo que conlleva su representación legal, judicial y extrajudicial.

Las facultades de administración y representación legal constan en la escritura de constitución de la Compañía autorizada por el Notario de Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete el día 8 de mayo de 1998, inscrita de fojas 41.465 a 41.477, número 10.678 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.402 del Repertorio el día 28 de mayo de 1998.

Atentamente

Ab. JOSE AZAR AMAT
Gerente General

Señor Registrador Mercantil:

Servase inscribir el nombramiento que antecede y que acepto.
Guayaquil, 4 de junio de 1998

Ab. Heleno Obispo

MARIA ELENA AZAR DE AZAR

090102423-2



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Presidente Ejecutivo*
Folio(s) *44.419* Registro Mercantil N°
11.524 Repertorio N° *17.646*

Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, *10 de Junio de 1998*

Heleno Obispo
AB. HELENO OBISPO ALVARO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de Presidente Ejecutivo de PHTI TASHRIMP S.A. es igual a su original, no constando anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, doce de Mayo de mil novecientos noventa i nueve.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RECIBO MERCANTIL D.
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 60.000

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este Registro todos
2 los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por
3 mí, el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas
4 sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
Notario Doy fe.-

6
7
8
9 *Maria Elena Azar de Azar*

10 MARIA ELENA AZAR DE AZAR

11 Ced. U. No. 0901024232

12 "PETTASHRIMP S.A."

13 R.U.C.No. 0991448896001

El Notario

14
15
16
17 Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

18 Palatino-13

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Marcos Díaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA. En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0008154, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil(E), el 22 de Diciembre del 2000, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la Resolución que antecede al margen de la matriz de CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PETITASHRIMP S.A., otorgada ante mí, el 20 de Noviembre del 2000; y se tomó nota de la Conversión de Capital, Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía PETITASHRIMP S.A., otorgada ante mí, el 8 de Mayo de 1998.- Guayaquil, veintiseis de Diciembre del dos mil.-



Marcos Díaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-6-IJ-0008154, dictada el 22 Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene La conversión del Capital, Capital Autorizado, Reforma de Estatuto de la Compañía Petitashrimp S.A. de fojas 97577 a 97584, número 26323 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33551 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Diciembre 29 del 2000.

Norma Plaza de Galarza

DRA. NORMA PLAZA DE GALARZA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



000.07

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-
Guayaquil, Diciembre 29 del 2000

Norma Plaza de Garci

DRA. NORMA PLAZA DE GARCI.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

